COSMIC

PICTURE

1.- **PELICULA:** ***Back From The Brink – Saved From Extinction***
(De regreso a casa, salvados de la extinción)

2.- **OTORGANTE DE LA LICENCIA:** Cosmic Picture Distribution, LLC

3. **TITULAR DE LA LICENCIA:** Cía. Op. del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V.
Paseo De Los Héroes #9350, Zona Urbana Rio Tijuana.
C.P. 22010, Tijuana B.C. México
Atn: Dr. Celia Vianey Robles Santana
Directora General
earodriguez@cecut.gob.mx

4. **LUGAR DE EXHIBICION:** Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Paseo De Los Héroes #9350, Zona Urbana Rio Tijuana.
C.P. 22010, Tijuana B.C. México
OCC 800927 SV8

5. **PERIODO DE LICENCIA:** Periodo de [illegible] 21 meses consecutivos comenzando el 5 de Marzo, 2020

6. **NÚMERO MÍNIMO GARANTIZADO DE MUESTRAS:** El Titular de la Licencia garantiza que la Película se exhibirá, como parte de la programación de presentaciones públicas y escolares, un mínimo de cuatrocientas (400) veces durante todo el periodo de la licencia.

7. **GARANTÍA DE INGRESO MÍNIMO** La suma de $25,000.00 DLS AMER. correrá a cargo del titular de la licencia, como pago mínimo garantizado no reembolsable a cargo de Licencia por la Película. En caso de que la suma total del Porcentaje de los Cargos por Licencia de la Película acumulados y remitidos al Otorgante de la Licencia durante el Periodo de Licencia sea menor a la Garantía de Pago Mínimo, el Titular de la Licencia deberá remitir al Otorgante de la Licencia la suma de la diferencia, exigible en su totalidad dentro de los treinta (30) días a partir del final del Periodo de la Licencia.

8. **IMPRESIONES/BANDAS SONORAS:** El Otorgante de la Licencia deberá proporcionar una (1) copia nueva de calidad garantizada 15/70, un (1) DVD con banda sonora en Español de México y un (1) tráiler (avances de Película) 15/70 y banda sonora en Español de México, incluidos los costos de envío de los materiales de la exhibición , por el total neto de $ 18,000.00 DLS AMER que serán pagados por el Titular de la película al momento de la recepción de la factura del Otorgante de la Licencia y antes de la entrega de la copia. Al término de la exhibición, la película, banda Sonora y tráiler (cortos o avances) se devolverán al Otorgante de la Licencia en buenas condiciones físicas, excepto por el desgaste normal.

9. **COMISION O COSTOS DE LA LICENCIA:** El Costo o Comisión Porcentual por Regalías se calculará para el Periodo de la Licencia de la siguiente manera: Por Entradas al Teatro pagadas, el Costo o Comisión Porcentual por Regalías pagadero será igual a 30% del Ingreso Neto del Teatro.

10. **MATERIALES DE MERCADOTECNIA:** El Otorgante de la Licencia deberá producir un conjunto de material de apoyo promocional de la Película. Cantidades razonables de estos materiales se pondrán a disposición del Titular de la Licencia sin costo alguno [illegible] excepción de los gastos de envío al Titular de la Licencia. El Titular de la Licencia deberá suministrar un número de cuenta de Fed Ex o DHL (u otro servicio de mensajería internacional) al Otorgante de la Licencia para el envío de los materiales de mercadotecnia. El Titular de la licencia no puede utilizar o crear ningún material promocional no

suministrado por el Otorgante de la Licencia en relación con la Película sin el expreso consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia.

11. **PUBLICIDAD DE MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN:** El Titular de la Licencia será responsable de toda publicidad local y la promoción de la Película, salvo acuerdo contrario de ambas partes. El Otorgante de la Licencia deberá trabajar con el Titular en la publicidad de la Película durante todo el Período de la Licencia, hasta donde sea posible. En caso de que el Titular de la licencia pretenda obtener un patrocinador de la Película, cuyo nombre en cualquier forma, sea asociado con la promoción de la Película en el mercado del Titular de la Licencia, el Titular de la Licencia deberá obtener el consentimiento por escrito del Otorgante de la Licencia previo al Período de la Licencia, el cual no será denegado sin causa justificada. Se considerará razonable denegar el consentimiento si el patrocinador propuesto es un competidor comercial de uno de los patrocinadores existentes o propuestos por el Otorgante de la Licencia de la Película. Si uno o más patrocinadores es elegido por el Otorgante de la Licencia para la Película, el Presentador será notificado con anticipación y se esperará que cumpla con los compromisos estándar razonables y viables de la industria de los patrocinadores.

12. **HORARIO DE ESTIMACIONES, CONTABILIDAD Y PAGOS DE TAQUILLA:** El Titular de la Licencia deberá preparar y entregar las siguientes declaraciones al Otorgante de la licencia:

a) Las Estimaciones de Taquilla en Bruto, las Entradas al Teatro (remuneradas y no remuneradas) y el precio promedio del boleto por Presentación Autorizada durante todo el Período de la Licencia se presentarán los Lunes y Viernes. Estas estimaciones serán enviadas por correo electrónico a: boxoffice@cosmicpicture.com

b) Dentro de un plazo de siete (7) días posteriores al cierre de cada semana de la exhibición de la Película, declaración de lo siguiente en base acumulativa y por presentación: (i) número de proyecciones diarias de la Película; (ii) precio promedio del boleto; (iii) Entradas al Teatro (tanto remuneradas como no remuneradas); (iv) total pagado por Entradas al Teatro por categoría; (v) Taquilla Neta; y (vi) la parte de la Taquilla Bruta del Otorgante de la Licencia; y

c) Dentro de los diez (10) días siguientes al cierre de cada mes natural durante el Período de la Licencia, el Titular de la Licencia deberá entregar al Otorgante de la Licencia un estado contable con la información descrita en el apartado 9.B anterior para el mes aplicable acompañado del pago de los cargos pendientes de la licencia al Otorgante de la Licencia para el período en cuestión.

DEFINICIONES

Ingresos Netos del Teatro **(si aplica)** - se define como el total de los ingresos recibidos en la taquilla del Teatro por la venta de la Película durante todo el Período de la Licencia para la Película y toda prórroga de la misma.

Entradas al Teatro - definidas como el número total de personas que ingresaron al Teatro a ver la Película durante el Período de Licencia, tanto remunerado como no remunerado.

Entradas Gratuitas - Para efectos de calcular los Costos o Comisiones de la Licencia y las Regalías pendientes, el Titular de la Licencia podrá deducir cada mes, de forma no acumulativa, las Entradas Gratuitas reales hasta un máximo de 3% de todas las Entradas al Teatro (tal como se definió anteriormente). Cualesquier entradas gratuitas que superen el 3% de las Admisiones al Teatro de ese mes se contabilizarán como admisiones "pagadas" con propósitos de calcular los derechos de admisión pendientes de pago. En caso de que los Cargos por Licencia se basen en los Ingresos Netos del Teatro del Titular, entonces las Entradas Gratuitas mensuales en más del 3% de las Entradas del Teatro se añadirán a los Ingresos Netos calculados en el precio promedio neto del boleto correspondiente a ese mes para todas las Entradas pagadas.

Las deducciones de las Entradas Gratuitas o de cortesía de cada mes se tomarán de los asientos no vendidos solamente, y no se deducirán de la suma de las entradas de boletos pagados. Las Entradas Gratuitas pueden ser utilizadas para V. I. P., beneficios de membresías y/o fines promocionales. El Titular de la Licencia puede también tener derecho a presentaciones de cortesía adicionales de la Película para efectos promocionales, considerando que las proyecciones sean aprobadas por el Otorgante de la Licencia de antemano y no sustituyan las presentaciones públicas programadas.

Proyecciones privadas - El Titular tiene derecho a 3 proyecciones privadas, sin cargo alguno, para miembros y proyecciones promocionales. Además, el Titular de la Licencia tiene derecho a 3 proyecciones privadas para eventos con la prensa, sin cargo alguno. Para proyecciones privadas adicionales, el Titular de la Licencia deberá pagar una tarifa fija única de $500.00 DLS AMER. para cada proyección privada de la Película que no sea parte del programa público de operaciones regulares.

Impuestos – El Presentador será responsable de pagar todos y cada uno de los impuestos con respecto al uso de la Película por parte del Presentador. Los Cargos de la Licencia están sujetos a 10% de retención de impuestos.

Prórroga del contrato, si el Titular de la Licencia tiene intención de prorrogar el Periodo de Licencia, el Titular deberá notificar el Otorgante de la Licencia por escrito por lo menos 30 días antes de la fecha de vencimiento del Contrato, momento en el cual se puede negociar la prórroga. Sujeto a que el Titular de la Licencia se encuentre debidamente acreditado, los términos de esa ampliación no deberán ser menos favorables que las condiciones de este Contrato.

Este Contrato de Licencia se realiza a partir de la primera Fecha [illegible]

Aceptado y Convenido:

Cosmic Picture Distribution LLC

Antonietta Monteleone
Presidente, Distribución

Cía. Cin. del Cto. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V.
(Centro Cultural Tijuana)

Por: _____
Dr. [illegible] Ramos Santana
Director General
24 de [illegible] de 2020

EXHIBIT "A"
STANDARD TERMS AND CONDITIONS

Anexo "A" de un Contrato de Licencia entre Cosmic Picture LLC., ("Otorgante de la Licencia") and el Centro Cultural Tijuana ("Titular de la Licencia"). El Contrato de Licencia, junto con los Anexos "A" al "C", constituye un solo contrato.

1. La Película. El asunto de este Contrato es una o más películas en el proceso 15 perf/ 70mm como se indica en el apartado #8 de este contrato de licencia, a color y con banda sonora sincronizada y por separado que incluye narración y composiciones musicales titulados *Regreso del Borde del Abismo* (en lo sucesivo, en conjunto, la "Película").

2. Licencia. Sujeto al pago de los costos de la licencia, la ejecución por parte del titular de todos sus convenios y obligaciones contenidas en el presente Contrato y todos los demás términos y condiciones establecidos en este documento, el Otorgante de la Licencia concede al Titular de la Licencia, y el Titular de la Licencia acepta un permiso limitado, no exclusivo, intransferible e inalienable para exhibir la Película durante la vigencia del presente Contrato. Todos los derechos en y para la Película quedan reservados por el Otorgante de la Licencia.

3. Lugar de la Presentación. El Titular de la Licencia deberá recibir la Película sólo en el Recinto de la Presentación y en ningún otro lugar ni de otra forma o medio

4. Copia (s) y banda sonora(s) (colectivamente, la "Copia(s)")

4.01 Título: Los derechos legales de la Película y toda Copia(s) permanecerán con el Otorgante de la Licencia. El Titular de la Licencia no tendrá ningún derecho, título o interés en la Película o Copia(s), excepto el permiso específicamente otorgado en el presente

4.02 Riesgo de pérdida: La [responsabilidad] por riesgo de pérdida de la Copia(s) deberá pasar al Titular de la Licencia en el momento de la entrega. La parte responsable de los costos de envío por la devolución, como se describe en este Contrato de Licencia, asume el riesgo de pérdida durante el retorno de la Copia(s). El valor de la Copia(s) incluye caja de transporte.

4.03 Examen de la Copia(s): En el momento de la recepción de cada Copia, el Titular de la Licencia deberá examinarla sin demora para determinar si la película y el sonido de la Copia de la Película son razonablemente comercializables para exhibición. Si la Copia no es razonablemente comercializable para exhibición, el Titular de la Licencia podrá enviar inmediatamente notificación escrita al Otorgante de la Licencia, que incluirá una descripción apropiada de cada defecto (la "Notificación"). A menos que el Otorgante de la Licencia reciba la Notificación dentro de los siete (7) días naturales de la entrega de la Copia al Titular de la Licencia, la Copia se considerará aceptada por el Titular de la Licencia, y todos los defectos de la Copia (o todos los defectos no descritos en la Notificación) serán ignorados por parte del Titular de la Licencia. Si el Otorgante de la Licencia recibe la Notificación dentro de los siete (7) días naturales, a solicitud del Otorgante de la Licencia, el Titular de la Licencia, a su exclusivo costo, deberá devolver la Copia al Otorgante de la Licencia. Si el Otorgante de la Licencia solicita la devolución de la Copia y no es recibida por el Otorgante de la Licencia dentro de un periodo de catorce (14) días naturales después de esa solicitud, la objeción del Titular de la Licencia hacia la Copia se considerara dimitida. Si el Otorgante de la Licencia determina que el defecto descrito en la Notificación ocasiona que la Copia no sea comercialmente aceptable y ese defecto hubiese ocurrido antes de la entrega de la Copia al Titular de la Licencia, en un plazo de tiempo razonable después de dicha determinación, el Otorgante de la Licencia, a su elección, reparará o sustituirá la Copia y la entregará al Titular de la Licencia con cargo exclusivo para el Otorgante de la Licencia. Además, si el Otorgante de la Licencia solicitó la devolución de la Copia, el Otorgante de la Licencia deberá pagar por la entrega de regreso. La determinación razonable del Otorgante de la Licencia será final y obligatoria para el Titular de la Licencia. Si el Titular de la Licencia objeta la determinación del Otorgante de la Licencia, el Titular de la Licencia tendrá la carga de la prueba u obligación de presentar evidencia que demuestre que (a) el defecto descrito en la Notificación ocasiona que la Copia no sea comercialmente aceptable, (b) tal defecto se presentó antes de la entrega de la Copia al Titular de la Licencia y (c) la determinación del Otorgante de la Licencia en ese momento fue razonable o justificada.

4.04 Mantenimiento: El Titular de la Licencia, a sus expensas, deberá mantener la Copia(s) en buen estado.

4.05 Sustitución: Se contempla la posibilidad de que la exhibición de la copia(s) por parte del Titular de la Licencia, según autorizada por el presente Contrato, pueda por desgaste de uso normal, producir un deterioro en la calidad de la Copia(s). En caso de que se reduzca la calidad de tal manera que, en opinión del Otorgante de la Licencia, se vea obstaculizada una buena exhibición, el Titular de la Licencia deberá entonces sustituir la Copia (s) mediante el Titular de la Licencia, a costa del Titular de la Licencia.

4.06 Devolución: A la expiración o terminación anticipada del Contrato, el Titular de la Licencia deberá devolver inmediatamente la Copia(s) al Otorgante de la Licencia en una buena condición, salvo el uso y desgaste razonables, a través de un medio de transporte mutuamente pactado.

4.07 Restricción de Alteraciones: El Titular de la Licencia deberá presentar la Película en la forma prevista por el Otorgante de la Licencia, y no puede realizar combinaciones, modificaciones, cambios, añadiduras ni eliminaciones de ningún tipo, sin el consentimiento previo y por escrito del Otorgante de la Licencia, que puede ser otorgado o denegado a su única discreción. Entre otras cosas, el Titular de la Licencia deberá presentar los créditos completos al inicio y al final de la Película y el aviso de derechos de autor según incorporado en la Copia(s) suministrada por el Otorgante de la Licencia.

4.08 Copias No Autorizadas o Uso: El Titular de la Licencia no deberá copiar, duplicar, transferir, subarrendar o compartir la posesión de la Película, y hará uso de su mejor esfuerzo para proteger la Copia(s) y evitar copia o duplicidad por parte de alguien más. El Titular de la Licencia tiene permiso para producir publicidad y materia de relaciones públicas, que incluye escenas de la Película.

4.09 Traducción de la Versión en el Idioma Inglés. Sin limitación de las disposiciones de la Sección 4.07, del presente, el Titular de la Licencia no debe traducir el diálogo en Inglés de la Película a un idioma diferente ("Traducción"). Si el Titular de la Licencia desea una traducción, podrá solicitarla al Otorgante de la Licencia, que será a la total y absoluta discreción del Otorgante de la Licencia. Si el Otorgante de la Licencia aprueba la solicitud del Titular de la Licencia de una Traducción, estará sujeta y condicionada a que (a) El Titular de la Licencia presente al Otorgante de la Licencia, antes de que se realicen los cambios físicos en el audio en Inglés, una Traducción completa de los guiones para su aprobación por parte del Otorgante de la Licencia, cuya aprobación será a total y absoluta discreción y (b) El Titular de la Licencia pague estos costos adicionales, los gastos y comisiones al Otorgante de la Licencia según previsto en convenio escrito por separado entre el Otorgante de la Licencia y el Titular de la Licencia que sea satisfactorio para el Otorgante de la Licencia.

5. Mercadotecnia. Las partes podrán negociar en buena fe un acuerdo por separado sobre la autoridad del Titular de la Licencia a vender productos relacionados con la Película.

Patrocinio. El Titular de la Licencia reconoce que el Otorgante de la Licencia podrá, a su sola discreción, obtener uno o más patrocinadores para la Película (cada uno un "Patrocinador"). En consecuencia, el Titular de la Licencia se le prohíbe solicitar o contratar patrocinadores locales o regionales a menos de obtener la aprobación por escrito del Otorgante de la Licencia, cuya aprobación puede ser otorgada o denegada a su sola discreción. El Titular de la Licencia reconoce que:

6.01 Número e Identidad del patrocinador: Sea uno o más Patrocinadores y la identidad de cada patrocinador será a la discreción única del Otorgante de la Licencia.

6.02 Crédito del Patrocinio (Otorgante de la Licencia): El Titular de la Licencia tendrá el derecho de acreditar los créditos de cada Patrocinador en las copias de exhibición de la Película y en toda la publicidad y materiales de mercadotecnia y promoción de la Película, en tal lugar y de tal manera según sea determinado por el Otorgante de la Licencia a su sola discreción;

6.03 Alteraciones de la Publicidad: El Titular de la Licencia no podrá alterar, modificar o usar ningún material para promover o anunciar la Película excepto por los Materiales aprobados o proporcionados por el Otorgante de la Licencia, sin el consentimiento previo del Otorgante de la Licencia, que no debe ser negado de forma injustificada;

6.04 Aprobaciones de Publicidad: Antes de la preparación, uso o distribución de cualesquier materiales de publicidad, promoción o mercadotecnia de la Película, el Titular de la Licencia deberá obtener la aprobación del Otorgante de la Licencia, la cual no será denegada o retrasada injustificadamente;

6.05 Crédito del Patrocinio (Titular de la Licencia): El Titular de la Licencia deberá incluir, tanto sea razonablemente posible, el nombre de cada Patrocinador en cualquier tipo de material de publicidad, mercadotecnia o promoción de la Película, preparada por el Titular de la Licencia según razonablemente instruido por el Otorgante de la Licencia;

6.06 Invitaciones a Conferencia de Prensa: El Titular de la Licencia deberá extender una invitación a cada Patrocinador para asistir y participar en cualquier y todas las conferencias de prensa celebradas por el Titular de la Licencia en relación con la Película;

7. Libros y Registros; Contabilidad.

7.01 El Titular de la Licencia deberá mantener libros y registros completos y precisos con respecto a la exhibición de la Película, indicando el número diario de presentaciones, el total de todas las Entradas pagadas por categoría y el total de todas las Entradas gratuitas al Teatro. En cualquier momento durante el Período de la Licencia, el Otorgante de la Licencia y/o su representante tendrá acceso a todas las partes del Teatro, incluyendo la taquilla, con el fin de verificar la venta de boletos, así como el número de personas que ingresen al Teatro. Además, en cualquier momento durante y/o después de la expiración del Período de la Licencia, el Otorgante de la Licencia y/o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar, examinar y/o auditar a los libros y registros del Titular de la Licencia y sacar copias de ellos. En caso de que dicha inspección o auditoría revele que el pago real que se le debe al Otorgante de la Licencia sea mayor en tres por ciento (3%) o más de lo revelado por las declaraciones y/o informes proporcionados conforme a ello, o si, en opinión razonable

del Otorgante de la Licencia, los registros del Titular de la Licencia son insuficientes para permitir una determinación exacta de tales pagos para cualquier período, el Titular de la Licencia deberá pagar al Otorgante de la Licencia el costo de tal inspección a solicitud del Otorgante de la Licencia.

7.02 El Titular de la Licencia deberá preparar y entregar al Otorgante de la Licencia en la dirección aquí establecido, cada mes natural durante el Periodo de Licencia y dentro de los 30 días después del final del Periodo de la Licencia (según puede prorrogarse conforme al presente), una declaración escrita del número diario de presentaciones de la Película, la asistencia total al Teatro (tanto remunerado como no remunerado) el total de Entradas pagadas por categoría y las sumas de dinero pendientes para el Otorgante de la Licencia. Dicha declaración vencerá a más tardar el vigésimo primer (21er) día después del final de cada mes natural, y deberá ser en forma tal según solicitado por el Otorgante de la Licencia (la forma inicial de declaración se adjunta al presente)

7.03 El Titular de la Licencia deberá dar cuenta al Otorgante de la Licencia de cada persona admitida al Teatro cada mes independientemente del precio de la Entradas o el tipo de boleto. El Titular de la Licencia puede conceder acceso gratuito para fines de relaciones públicas y a los miembros de la prensa que no excedan el 3% del de las admisiones totales mensuales de la Película, y a solicitud del Otorgante de la Licencia para invitados del Otorgante de la Licencia. Estas Entradas de cortesía deben tomarse de los asientos no vendidos solamente y no serán deducidos de los boletos reales vendidos.

8. Terminación. En el caso de que: (a) el Titular de la Licencia no realizar los pagos oportunos de las cantidades pendientes conforme al presente y tal incumplimiento continúe por un período de diez (10) días después de la fecha en que el pago se debió haber realizado, el Otorgante de la Licencia o (b) el Titular de la Licencia cumpla en cualquiera de sus otras obligaciones conforme al presente y no remedie tal violación dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación por parte del Otorgante de la Licencia o (c) El Titular de la Licencia se declare insolvente, presente una petición conforme a cualquier sección de la ley de bancarrota, se determina lo anterior se ejecute una designación en beneficio de los acreedores, se presente una petición involuntaria contra del Titular de la Licencia o sea nombrado un receptor o administrador para cualquiera de sus activos o propiedades, entonces en uno o más de dichos casos, el Otorgante de la Licencia podrá, a su opción, terminar inmediatamente la Licencia aquí concedida y todos los derechos otorgados al Titular de la Licencia conforme al presente documento, sin perjuicio a cualquier otro derecho o solución que el Otorgante de la Licencia pudiera tener conforme a la ley, inmediatamente después de la terminación de la Licencia otorgada aquí el Titular de la Licencia deberá cesar la publicidad y promoción de la Película y, a sus expensas, entregar al Otorgante de la Licencia todas y cada una de las Películas y otros materiales relativos a la Película.

9. Convenios del Otorgante de la Licencia; Limitación de Responsabilidad; Reclamaciones. El Otorgante de la Licencia declara y garantiza al Titular de la Licencia que el Otorgante de la Licencia tiene derecho a participar en este Contrato y a ejecutar todas las secciones aquí contempladas. A excepción a disposición del Contrato en contrario el Otorgante de la Licencia no tendrá responsabilidad alguna al Titular de la Licencia por daños y perjuicios pérdidas responsabilidades y/o cualquier otros costos o gastos de cualquier naturaleza causados por infracción o incumplimiento de este Contrato y/o cualquier otra causa de acción o responsabilidad civil relacionada con este Contrato superior a la cantidad total de los cargos del Titular de la Licencia pagaderos al Otorgante de la Licencia en virtud del presente Contrato. En ningún caso, estos daños limitados el Otorgante de la Licencia será responsable al Titular de la Licencia sin Licencia es por esto aquí eximido de cualquier responsabilidad por daños especiales, consecuentes, punitivos sin limitación, pérdida de ganancias, pérdida de ingresos o cualquier otro daño comercial o económico. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de cualquier tipo que pueda tener el Titular de la Licencia en contra del Otorgante de la Licencia que se base en, o surja en relación al presente Contrato quedará renunciado a menos que el Titular de la Licencia inicie una acción legal al respecto dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de la acción, omisión, evento o incumplimiento por el cual la reclamación, demanda o derecho de acción haya ocurrido.

10. . Convenios del Titular de la Licencia. El Titular de la Licencia declara y garantiza al Otorgante de la Licencia que (a) el Titular de la Licencia es libre de celebrar este Contrato sin violación de ningún otro Contrato o acuerdo de cualquier otra persona, y que no está obligado en virtud de ningún Contrato que pueda impedir el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato y (b) el Titular de la Licencia deberá, por su propio costo, proporcionar el equipo adecuado, instalaciones y personal para la exhibición de la Película en el Teatro.

11. Impuestos. El Titular de la Licencia deberá pagar todos los impuestos, tasas, valuaciones, gravámenes aduanas, cargos, tarifas, impuestos sobre el consumo y/o cualquier cargo similar (ya sea denominados como ventas ingresos brutos, ganancias brutas, bienes personales, almacenamiento, uso, consumo, licencia, importación, compensación, impuestos especiales o privilegios fiscales) actualmente en vigor o que puedan imponer, percibir o cobrarse en la entrega, posesión, exhibición o uso de la Película o en relación a la concesión de esta Licencia o el ejercicio de eso o por los derechos de Licencia. En la medida en que tales impuestos venzan o sean pagaderos por el Otorgante de la Licencia, el Titular de la Licencia deberá, por lo tanto, reembolsar al Otorgante de la Licencia a solicitud.

12. Interés. Cualquier pago no realizado en virtud de este Contrato devengará intereses a una tasa anual de 12% desde la fecha de vencimiento de dicho pago hasta que se haya realizado en su totalidad.

13. Pagos. Todos los pagos efectuados por el Titular de la Licencia en virtud del presente Contrato serán en Dólares de Estados Unidos.

14. Indemnización. El Titular de la Licencia deberá indemnizar y eximir al Otorgante de la Licencia y sus oficiales, directores, accionistas y empleados en contra de cualquier y todos los gastos, desembolsos, costos, responsabilidades, pérdidas, deficiencias, obligaciones, impuestos, honorarios y gastos legales razonables, honorarios contables, honorarios de testigos, (peritos u otros), penalidades y todos los gastos y demás montos pagados o incurridos en conexión con cualquier reclamación, acción, demanda, procedimiento o investigación, ya sea de carácter civil, penal, administrativo o de naturaleza investigativa, pendiente, potencial o realizada, que pueda ser presentada contra cualquier parte indemnizada en razón de, en relación con, o que surja del incumplimiento de cualquier declaración, garantía o acuerdo del Titular de la Licencia contenidos en este Contrato, la presentación de la Película del Titular de la Licencia, o el ejercicio del Titular de la Licencia de cualquiera de los derechos que se le otorgaron en este Contrato.

15. Concesión. El Otorgante de la Licencia puede hipotecar, ceder en garantía, o conceder este Contrato. A partir de la notificación al Titular de la Licencia de una cesión, el Titular de la Licencia deberá cumplir y pagar a cualquier cesionario todo el dinero que se le deba al Otorgante de la Licencia sin ninguna compensación, deducción, reconvención o crédito por cualquier reclamación que el Titular de la Licencia pueda tener en contra del Otorgante de la Licencia. Ni el presente Contrato ni ningún derecho conforme al presente serán transferidos, cedidos, hipotecados o dados en prenda por el Titular de la Licencia sin previo consentimiento escrito del Otorgante de la Licencia, el cual puede ser otorgado o denegado a su sola discreción.

16. Notificación. Cualquier aviso o notificación en virtud del presente Contrato se considerará suficiente si se envía por correo registrado o certificado, o mediante servicio de mensajería nacional reconocido, dirigido a la parte correspondiente de la siguiente manera:

Otorgante de la Licencia: Cosmic Picture Distribution
108 Village Sq
Suite 304
Somers, NY 10589

Titular de la Licencia: Compañía Operadora de Teatros Cultural Internacional de Tijuana S.A. de C.V.
Paseo De Los Héroes 9500, Zona Urbana Río Tijuana
C.P. 22010, Tijuana B.C. México

Cualquiera de las partes puede, mediante una notificación por escrito a la otra, modificar el domicilio distinto al cual se deberá enviar las notificaciones. Las notificaciones realizadas de conformidad con estas disposiciones se considerarán recibidas al ser enviadas por correo.

17. Confidencialidad. El Titular de la Licencia y el Otorgante de la Licencia harán sus mejores esfuerzos para mantener la confidencialidad de las estipulaciones de este Contrato en relación al Cargo o Costo de la Licencia aquí especificada. El Otorgante de la Licencia hará sus mejores esfuerzos para mantener la confidencialidad de cualquier información privada con respecto a los negocios del Titular de la Licencia obtenida por el Otorgante de la Licencia conforme al presente.

18. Ley Aplicable; Jurisdicción.

18.01 Este Contrato será regido e interpretado de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York aplicables a contratos realizados y que serán ejecutados enteramente dentro de dicho Estado.

18.02 Las partes por el presente acuerdan que el lugar único y exclusivo y el foro para cualquier y todas las acciones o los actos iniciados por cualquier parte del presente y que surjan directa o indirectamente de este Contrato será el Distrito de Columbia. Las partes por el presente se someten expresamente y consienten de antemano a tal jurisdicción en cualquier acción o procedimiento iniciado en cualquier tribunal tales jurisdicciones y por este acto renuncian al servicio personal de los citatorios y quejas, u otro proceso de documentos requeridos por la presente, y acuerdan que el servicio de tales citatorios o quejas u otro proceso o documentos requeridos pueden realizarse mediante correo certificado o registrado dirigido a cualquiera de las partes al domicilio al cual se envíen las notificaciones conforme a este Contrato. Las partes por esto aquí renuncian a cualquier reclamo de que el Distrito de Columbia sea un foro inadecuado basado en la falta de competencia. La elección exclusiva del foro de las partes establecida en esta Sección no se considerará como impedimento para la ejecución de cualquier fallo emitido en el mismo, ni para la toma de cualquier acción a hacer cumplir la misma en cualquier otra jurisdicción competente, y las partes aquí renuncian al derecho de atacar colateralmente cualquier juicio o acción.

19. Daños y Perjuicios. El Otorgante de la Licencia y el Titular de la Licencia reconocen que sería imposible calcular los daños del Otorgante de la Licencia basados en la pérdida de ingresos de taquilla para cambiar la Película de acuerdo con el Contrato. Por lo tanto, la siguiente fórmula se establece para calcular tales daños. Si el Titular de la Licencia incumple en presentar la Película dentro del plazo establecido, los daños por las presentaciones no realizadas serán calculados promediando los ingresos brutos del Otorgante de la Licencia de los tiempos de exhibición durante la

primera semana de exhibición de las primeras cinco películas más recientes presentadas por el Titular de la Licencia, y calculando la Parte del Otorgante de la Licencia en base a ello. Si Titular de la Licencia incumple en presentar la Película en cualquier momento posterior a la primera semana del compromiso los daños por las presentaciones no realizadas se calcularán asumiendo que la asistencia para la Película debió haber sido 2% menos que la presentación comparable de la Película en la semana anterior y calculando la Parte del Otorgante de la Licencia en base a ello.

20. Fuerza Mayor: Ninguna de las Partes será responsable [illegible] incumplimiento de sus obligaciones cuando tal incumplimiento sea resultado de Actos de la Naturaleza (incluyendo [illegible] inundación, terremoto, tormenta, huracán u otro desastre natural), guerra, invasión, actos de enemigos del [illegible] (sea o no una guerra), (guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación [illegible] poder por [illegible] el ejército o confiscación, actividades terroristas, nacionalización, sanción de gobierno, obstrucción, prohibición, conflicto laboral, huelga, interrupción o falla eléctrica [o servicio telefónico].

La Parte que alegue Fuerza Mayor como una excusa [illegible] que se tomaron medidas razonables (bajo estas circunstancias) para minimizar la demora o [illegible] acontecimientos previsibles, que todas las obligaciones no-dispensadas fueron cumplidas sustancialmente [illegible] que fue oportunamente notificada del evento probable o real que justificaría tal afirmación, para [illegible] serán consideradas".

21. Honorarios Legales. En caso de que cualquiera de las partes [illegible] a una acción legal, la parte predominante tendrá derecho al reembolso de las partes no [illegible] honorarios razonables y otros [illegible]

22. Arbitraje. La única manera de resolver [illegible] Contrato será la mediación, y en caso de que [illegible] obligatorio el arbitraje de un árbitro ("Árbitro"). La mediación y el arbitraje serán realizados en el Distrito de Columbia de acuerdo con y conforme a las entonces actuales [illegible] Americana de Arbitraje. El Árbitro seguirá cualquier [illegible] asuntos de la ley sustantiva) al dictaminar un [illegible] tendrán el derecho de utilizar cualquier procedimiento [illegible] Árbitro, sin embargo tendrá el derecho de [illegible] propósitos de atrasar, o dificultar o costar innecesariamente [illegible] cualquier procedimiento en el tribunal para por [illegible] limitación, honorarios y costes legales), será [illegible] Arbitraje. Cualquier juicio sobre cualquier veredicto [illegible] que tenga jurisdicción competente, si las partes [illegible] en el Distrito de Columbia para aplicar [illegible] en relación con, o en apoyo del arbitraje. Para [illegible]

23. No Renuncia. Ninguna renuncia por parte [illegible] contrato, declaración o garantía conforme al [illegible] del mismo. El ejercicio de cualquier derecho [illegible] falla alguna o infracción por el lado de la [illegible] la Licencia conforme al presente aquí contenido [illegible] ninguno como exclusivo de los otros, o por ningún [illegible]

24. Disposiciones Generales. Este Contrato [illegible] las partes y contiene todas las comunicaciones previas entre ellos. Cualquier [illegible] presente. Cualquier disposición sólo puede ser [illegible] a tal estipulación. Este Contrato será obligatorio [illegible] asignados. Cada parte ejecutará y entregará tales [illegible] necesaria o apropiada para consumar las transacciones [illegible] presente. Este Contrato puede ser ejecutado en varias contrapartes que constituirán un contrato y [illegible] consideradas como copia original firmada de este [illegible]

INFORMACION DE PAGO

Todos los cheques deberán ser pagaderos a: COSMIC PICTURE DISTRIBUTION LLC

y pueden enviarse por correo o servicio de paquetería (i.e FedEx, UPS u otro), favor de enviar a:

Cosmic Picture Distribution LLC
108 Village Square, Suite 304
Somers, NY 10589

En caso de transferencia electrónica, favor de enviar a:

First Republic Bank
111 Pine Street
San Francisco, CA 94111
ABA: 321081669
Beneficiario: Cosmic Picture Distribution LLC
Cuenta a Crédito: 80006513990
Código Swift: FRBBUS6S

(Favor de dar como referencia el número de factura al emitir la trasferencia electrónica)

Gracias por su cooperación y si tiene preguntas o algún asunto a tratar, favor de enviar correo electrónico directamente a la cuenta de boxoffice@cosmicpicture.com email y alguien lo contactara.

Cosmic Picture Distribution

FORMATO DE REPORTE DE ASISTENCIA MENSUAL

Para Representante de Finanzas

Favor de completar toda la información solicitada y enviar este formato a

Melissa@cosmicpicture.com & boxoffice@cosmicpicture.com

el 10mo día del mes posterior al reporte del mes.

Nota: Favor de mencionar todos los montos en **Dólares Americanos***

(*utilizando el tipo de cambio de la última fecha del periodo mensual reportado)

Película	
Del Mes	
Teatro	
Ciudad	

Nombre
Tel.
Fax
Correo Electrónico

Proyecciones Especiales (a tasa fija – ver contrato)	**Número de Espectadores con Boleto Pagado**	**Número de Admisiones Gratuitas**	Número de Presentaciones	Total Espectadores Taquilla con Boleto en Bruto Pagado	Cargo por Licencia	Monto Total pendiente de pago a Cosmic Picture

Gracias por asegurarse de que este reporte se emita mensualmente.